

RAIP No. 0014/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las siete horas y treinta y uno minutos del cuatro de febrero del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0018**, de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, presentada por **[REDACTED]**, Persona natural, con Documento de Único Identidad (DUI) números No. **[REDACTED]**, del domicilio de **[REDACTED]**, departamento de **[REDACTED]**, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“El detalle de los 238 bienes y servicios que conforman la Canasta del Mercado que se utiliza para el índice de precios al consumidor y datos estadísticos del consumo de estos bienes, que se recolectan en los 6 departamentos del país (Santa Ana, Sonsonate, La Libertad, San Salvador, La Paz y San Miguel), los datos más recientes que se tengan” (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico:

[REDACTED]

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de correo, a la unidad administrativa de esta Cartera de Estado, que pudiese tener en su poder la información solicitada por **[REDACTED]**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que de la gestión realizada con la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, responden por medio de correo electrónico, informando que la solicitud fue atendida por la Gerencia de Estadísticas Económicas, se elaboró la información en formato EXCEL, entregándola al solicitante.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos

sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**



Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535